

**RV: reposicion - apelacion**

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/09/2022 9:18

Para: Juan Miguel Soto Barrios <jsotob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: [csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR**  
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso  
[j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Firma ambiental:** En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

\*\*\*\*\*

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [tres plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

**1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:** Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

**2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS:** Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>

**3º. TRASLADOS ORDINARIOS :** Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89>

---

**De:** Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 23 de septiembre de 2022 8:00 a. m.

**Para:** Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: reposicion - apelacion

MHA

**Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar**

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: [csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**De:** rufino r machado c <rufinomcruz@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 22 de septiembre de 2022 16:33

**Para:** Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** reposicion - apelacion

Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL A CONTINUACION DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO

Radicación: 20 001 31 10 001 2018 00304 00

Demandante: CARMEN SOFÍA AFANADOR LÓPEZ

Demandado: EVER DARIO IBARRA REDONDO

Señor:

**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR.**

E. S. D.

ASUNTO: proceso liquidación de sociedad conyugal.

Radicado: 20001311000120180030400

REFERENCIA: reposición y en subsidio apelación

DEMANDANTE: CARMEN SOFIA AFANADOR LÓPEZ. Telef. 3135469113.

DEMANDADO: EVER DARIO IBARRA REDONDO

RUFINO MACHADO CRUZ, mayor, identificado como aparece al pie de mi firma, conocido en autos anteriores, respetuosamente acudo a su despacho para solicitar se le dé trámite al recurso de reposición del auto que niega la nulidad procesal por el no envío de link para conectarse a la audiencia, que si el despacho considera que no es viable en esta instancia decretar la nulidad respetuosamente solicito me conceda el recurso de **Apelación** ante el superior jerárquico tribunal superior.

En el auto recurrido manifiesta su despacho que he sido descuidado con la vigilancia del proceso y otras afirmaciones, lo cual no es acertado, igualmente manifiesta que las causales de nulidad son taxativas en el art 133 del CGP.

Ciertamente el art no dice que cuando se esté vulnerando o se amenace la vulneración de derechos fundamentales como el derecho a la defensa, el de acceso a la justicia y en el hecho de no enviarme a mi correo el link para conectarme a las audiencias, es violatorio al debido proceso al libre acceso a la administración de justicia, ahora bien manifiesta el despacho que le envió los link al demandado, quien es una persona casi que analfabeta en el uso de las tecnología y quién debería estar desconectado puesto que para ello otorgo poder para que lo representaran y lo defendieran en el proceso de la referencia, mi apadrinado es transportador y su lugar de residencia es el corregimiento de la loma en donde la señal de internet es bastante deficiente por no decir que inexistente por las constantes interrupciones, mi apadrinado está confiado que se está ejerciendo la defensa técnica, pero la realidad es otra puesto que el despacho manifiesta que es el abogado quien debe estar pendiente de las audiencias, que de hecho lo estoy a pesar que el acceso al proceso solo es temporal tal como se indicó cuando me concedieron el link para bajar piezas procesales.

Su señoría en el expediente está mi correo electrónico autorizado para que me envíen las notificaciones, pero lo más importante la citación para asistir a las audiencias virtuales, tal como esta ordenado en el decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2022, en donde se manifiesta que se deben tomar todas las medidas para garantizar el debido proceso Art 2 parágrafo 1. El en aparte del art 8 de la misma norma antes citada se dice con respecto a las notificaciones personales se pueden realizar por mensajes al sitio de la dirección virtual que se suministre, en la misma norma se manifiesta que por lealtad procesal se le debe enviar copia de todas las actuaciones ejecutadas por los demandantes a los demandados o su apoderado, y tampoco se ha surtido este trámite.

Como director del proceso es necesario indagar las razones por la cual una de las partes no se presenta a las audiencias sin presentar excusas, verificar que si se está notificando y citando en

debida forma, no adelantar las audiencia prácticamente a escondidas del demandado, sin que el despacho verifique los envíos de las citaciones, otra cosa fuese que las audiencias se realizaran de manera presencia y que estas se notifiquen en estado y el interesado no asiste deliberadamente, pero en este caso es requisito aparte de la notificación en estado el envío del link de conexión a la sala virtual.

Créame sus señoría que no es mi interés dilatar este proceso que al parecer esta interminable por las posiciones encontradas de los ex cónyuges, en donde cada uno quiere sacar ventaja del otro y digo esto porque ya he hablado con los dos y existen bienes intangibles no relacionados que igualmente son de la sociedad conyugal y que de una u otra manera tiene valor comercial, tales como las primas comerciales de locales comerciales de propiedad de la sociedad mercado publico otros como lo son los arriendos que esta percibiendo la señora Carmen de una de las casa, arriendo que dicho por ella son de un millón doscientos mil pesos mensuales, los cuales lo ha percibido desde que se separó del señor Ever Ibarra.

Que es necesario que se decrete la nulidad procesal y se realice nuevamente las audiencias de inventario y avalúos de bienes y deudas de las cuales se pueden soportar.

De usted atentamente:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rufino', written over a light blue grid background.

**RUFINO RAFAEL MACHADO CRUZ**

CC No 77.033.680 exp en Valledupar

TP No 160876 del C S de la J.